

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**PERMISO
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

04-junio-2018

CLAVE: SEM001046
FOLIO TRÁMITE: 191.532

NOMBRE: MAGDALENO GALLEGOS MARIO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA
CALLE CRUCE 2: BATAILLON DE SAN PATRICIO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.

DIAS AMPARADOS: 191

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$2,534.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:00:18 a | A: | 01:00:19 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:18 a | A: | 01:00:19 p |
| MARTES | SI | DE: | 08:00:18 a | A: | 01:00:19 p | SABADO | SI | DE: | 08:00:18 a | A: | 01:00:19 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:18 a | A: | 01:00:19 p | DOMINGO | SI | DE: | 08:00:18 a | A: | 01:00:19 p |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:18 a | A: | 01:00:19 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
AUTORIZO



MARIO MAGDALENO G.
ACEPTO

J.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MAGDALENO GALLEGOS MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales el impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de renovación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o como estables similares.
- Instalarse en zona centro del área de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto en el.

ALFREDO CHAVEZ CASILLAS
ALFREDO CHAVEZ CASILLAS